

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila, 23 de Agosto de 1893.

Esta Dirección General en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento; con esta fecha se ha servido prorrogar por quince días, el plazo para admisión de instancias al concurso de Maestros y Maestras de Ascenso y Entrada decretado en 28 de Julio último, tanto por la dificultad de comunicaciones entre los diferentes pueblos de las diversas provincias de este Archipiélago, como para que puedan tomar parte en el mismo, cuantos deseen regentar escuelas de la expresada categoría.
Publiquese.

AVILES.

Montes.

Vista la instancia elevada a mi autoridad en 21 de Junio último por D. Cipriano Cha-Changeo Yambao vecino del pueblo de La Paz de la provincia de Tarlac, en que solicita el deslinde y amojonamiento de las tierras que posee en los sitios de Malinta, Bungal y Mampayo pertenecientes a los pueblos de Gerona y Paniqui de la expresada provincia; vistos los informes favorables de las principales de los pueblos antes mencionados, en cuyas jurisdicciones radican las tierras que se pretende deslindar; a propuesta de la Inspección general de Montes, he venido en disponer:

1.º Que se ejecute el deslinde y amojonamiento que se solicita, por el personal del Distrito forestal del Centro de Luzón en cuyo territorio se hallan las tierras de referencia.

2.º Que dicho deslinde y amojonamiento se lleven a cabo con arreglo a lo que previene la Instrucción de deslindes aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

Y 3.º Que la Inspección general de Montes publique en la *Gaceta* de esta capital el anuncio correspondiente, según determina el art. 8.º de la Instrucción antes mencionada.

Publiquese y transcribese a quien corresponda.
Manila, 23 de Agosto de 1893.—A. Avilés.

Vista la instancia elevada a mi autoridad en 12 de Abril último por D. David Imperial vecino del pueblo de Legaspi de la provincia de Albay solicitando el deslinde y amojonamiento de las tierras que posee en la visita de Cagbacon dependiente del pueblo de Albay de la provincia del mismo nombre; visto el informe favorable de la principalía del pueblo de Albay en cuya jurisdicción radican las tierras que se pretende deslindar; a propuesta de la Inspección general de Montes he venido en decretar:

1.º Que se ejecute el deslinde y amojonamiento que se solicita, por el personal del Distrito forestal del Sur de Luzon en cuyo territorio se hallan las tierras de referencia.

2.º Que dichos deslinde y amojonamiento se lleven a cabo con arreglo a lo que previene la Instrucción de deslindes aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

Y 3.º Que la Inspección general de Montes publique en la *Gaceta* de esta capital el anuncio correspondiente, según determina el art. 8.º de la Instrucción antes mencionada.

Publiquese y transcribese a quien corresponda.
Manila, 23 de Agosto de 1893.—A. Avilés.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Decretado por la Dirección general de Administración Civil con fecha 23 del actual el deslinde y amojonamiento de los terrenos que D. David Imperial, posee en la visita de Cagbacon perteneciente al pueblo de Albay de la provincia del mismo nombre; esta Inspección general hace saber que, cumplido el plazo de dos meses contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a la ejecución del expresado trabajo con sujeción a lo prescrito en la Instrucción aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

Lo que se publica a fin de que los que se consideren interesados en dicho deslinde y amojonamiento, presenten en esta Inspección general durante el mencionado plazo, o el encargado de hacer las operaciones, en el acto de ejecutarlas, los documentos que juzguen convenientes a la defensa de su derecho.
Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Parte militar.

Servicio de la Plaza para el día 26 de Agosto de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería D. Luis Santos.—Imaginería, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72. 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo verificarse la venta en pública subasta de tres caballos de tiro, procedentes de la testamentaría del difunto Comisario de Guerra Oficial 1.º del Cuerpo de Administración Militar D. Juan Masi y Lopez; se hace saber al público en general a fin de que los que deseen tomar parte en la licitación, se sirvan concurrir a dicho acto que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 del actual de 9 a 12 de la mañana en la casa del Sr. D. Mariano García del Rey, sita en la calle de Palacio núm. 19.

Por mandato del Sr. Juez instructor.—El Teniente Secretario, José Trinidad.—El Teniente Coronel Juez instructor, José García.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Doña Salvadora Ocampo, viuda de D. Luis Avella, propietaria y vecina de esta Capital, se servirá presentar en estas oficinas en día y hora hábil, para enterarla de un asunto que le interesa.

Manila, 24 de Agosto de 1893.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa.

Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que a continuación se expresa podrá presentarse el día 2 de Setiembre próximo de 8 a 12 de

la mañana, por la Tesorería general, a recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro, celebrada en 26 de Julio próximo pasado.

NOMBRE DEL PROPONENTE.	Residencia	cantidad ofrecida Pesos.	Tipo.	Importe
				efectivo. Pesos C s
D. Sinforoso Sopungco	Bin.*	312	80	249 60

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a fin de que éste recoja oportunamente, de la Ordenación de Pagos, el correspondiente libramiento.
Manila, 17 de Agosto de 1893.—J. Jimeno Agius.

D.ª Joaquina García pensionista del Montepío civil y D. Emilio Sampedro, Comandante de Infantería de Marina retirado, se servirán presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia para enterarles de un asunto que les concierne.
Manila, 24 de Agosto de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes, para lo que resta del bienio actual a los individuos que a continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.	Cargos.
<i>Pampanga.</i>		
Apalit.	D. Simplicio Arnedo Cruz.	Juez de Paz.
Floridaba.	D. Vicente Valdés.	Id. de id.
S. Miguel.	D. Mariano Sábado.	Id. suplente.
<i>Ilocos Sur.</i>		
S. Ildelfonso.	D. Lorenzo Pasis.	Juez de Paz suplente.
<i>Bulacan.</i>		
Bigaa.	D. Gregorio Puatu.	Juez de Paz.

Manila, 24 de Agosto de 1893.—Luis M.ª de Saez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas de esta Capital durante la primera quincena del presente mes.

Obra de conservación.

Se han pintado los rodapiés de la parte interior del departamento de máquinas y calderas, así como las celosías de la galería de la oficina y habitaciones de los maquinistas, y de segunda mano las mismas máquinas.

Se ha hecho el revestimiento de 119 metros lineales de bóveda del canal corriente acueducto y repararon 159 metros lineales de cuneta de desagüe y se están continuando los mismos trabajos.

Se ha terraplenado 59 metros lineales de canal descubierto que existe al lado del camino próximo al pozo núm. 1.

Se han colocado 7 guarda cantones de piedra al lado del camino próximo a la caseta de entrada al sifon y se ha hecho trabajos de reparación en el camino de servicio.

Se han reparado algunas fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de plazas paseos y jardines.

Se rectificaron la altura de varias cajas de registro reparado dos de ellas y reemplazado 7 defensas de madera.

Se han reparado algunas bocas de riego y corregido 11 fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se afirmaron con piedra partida y grava las inmediaciones de las cajas de registro y algunos trayectos de tubería.

Se terminaron las obras de ampliación del servicio en las Casas Consistoriales y

Se han reemplazado 22 mecanismos de fuentes de vecindad por otros de diferente sistema en el distrito de Sta. Cruz.

Servicio á domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la casa de D. José M. Tuason, calle del Rosario en Binondo.

En la de D. Maximiano Rosales, calle Real de Malate.

En la de D. Modesto de Cortabitarte representante del Excmo. Sr. D. Zoilo I. de Aldecoa, calle Real de Malate.

En la de D. Pedro Sy-Quia, calle de Lacoste en Sta. Cruz.

En la de D. Manuel Genato, calle de la Escolta en Binondo y

En la de D. Luciano Portick, calle de Sevilla en Binondo.

Servicio público, trabajo de las máquinas, y consumo de agua.

Se verificó el riego de las calles, calzadas, plazas y paseos á excepción de los días que por haber llovido no ha sido necesario.

Las dos máquinas elevatorias funcionaron á la vez los días 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 14 y una sola los días 3 y 10 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 172.594 m.3 y la que de ellos ha salido para abastecer la población ha sido 176.688 m.3 que dá un promedio de 11.779 m.3 diarios. El consumo máximo tuvo lugar el día 4 con 15.488 m.3 y el mínimo el día 9 con 8.876 m.3.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 13.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 212'58 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 158 de 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 12.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 490'62 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 161 de 8 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta

Dirección general y en la subalterna de la provincia de Pangasinan, 4.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un año y ocho meses, el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.855'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital número 139 de 21 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1871'50 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 304 de 1.º de Noviembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400'95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Albay, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 900'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 461 de 4 de Abril último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Tayabas, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.696'86

anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 16 de Marzo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula, insecto alguno, y arroz blanco de Paang, completamente limpio de polvo y sin contaminación alguna, se admitirán para el concurso, muestras para la verificación de dicho artículo, todos los días no feriados de la mañana hasta el día 1.º del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 de su mañana, que á la vista las ofertas hechas, así como las de los artículos presentados, se admitirán las que resulten más beneficiosas, notificándose en consecuencia á los proponentes, ya se acepten la totalidad ofrecidos por cada uno ó una parte de ellos.

La entrega de los artículos adquiridos deberá tener lugar en los diez días siguientes al señalarse el concurso y para su recibo serán medidos y sados á entera satisfacción del Comisario Interventor y Administrador debiendo ser entregados los almacenes del Establecimiento siendo de cargo del vendedor los gastos de la descarga de los artículos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Comisario Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gumampong, hasta las 11 de la mañana del día 1.º de Septiembre próximo venidero, muestras de dichos artículos reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, blanco, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno. Las velas, serán de esperma, blancas enteras, la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y un peso de 70 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta Dependencia en el día que se le designe al rematante, pesados á satisfacción de la Administración Militar. El pago se realizará por la Caja de la Factoría de Utensilios de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Comisario Interventor, Ricardo Garibaldi.

COMPANIA MERCANTIL É INDUSTRIAL HISPANO-FILIPINA.

Por acuerdo del Consejo de la Administración de esta Compañía en sesión del día de hoy, se tiene por celebrada la Junta general ordinaria de accionistas, señalada para el día 27 del actual al mes próximo venidero á las 9 de su mañana. La misma se pone en conocimiento del público y dichos accionistas en particular.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Presidente, Ambrosio Rianzares Bautista.

INSPECCION GENERAL DE MONTES DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Capiz. Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con manglar Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los límites del Estado; y término del pueblo de Maayo al Oeste, con terrenos de Baligjot Caringala, Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y seis fanegadas, según expresa el interés en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Sta. Rosa.

Don Valeriano Velarde y Malcón solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en el barrio de la Fuente cuyos límites son: al Norte, terrenos de Valeriano Mo... al Este, Sur, y Oeste, terrenos incultos que ser de la pertenencia de Nemesio Samson, Agustin Sangabon, Victor Salunday y Alejo Encarnación. Sangabon; al Norte, terreno de Agustin Sangabon; al Este y Sur, terrenos incultos; y al Oeste, el sitio llamado sapang Abot; comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas para la 1.ª partida y de quince para la 2.ª, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Iriga.

Don Federico Olbes solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Cavión», cuyos límites son: al Norte, camino que dirige al monte de Iriga; al Este y Sur, terrenos incultos del Estado; y al Oeste, camino que dirige al pueblo de Baao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Dingras.

Don José M.ª Albornoz solicita la adquisición de un terreno en el sitio «San Marcelo», cuyos límites son: al Norte, una calzada que dirige del pueblo de Iddig al de Solsona; al Este, terrenos de una tal máxima de Solsona; al Sur, pedregales; y al Oeste, un brazo del rio Balbac y terrenos de Isidro Agustin de Laeag, Isidora y Macaria Dancel de Dingras; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanes para la 1.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Zambales. Pueblo Iba.

Don Eduardo del Fierro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caongan», cuyos límites son: al Norte, monte; al Este, monte y rio pedregal; al Sur, el mismo rio; y al Oeste, indicado rio y montecillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Doña Ursula Liqueste solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaoan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Liqueste; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de Murcia.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Umbac», cuyos límites son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Fabian Cabiong; al Este, con los de Agripino Atienza antes de Brigido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y al Oeste, tierras de la recurrente; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quiñones, segun consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Juan Carlos Jimenez de Quirós solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que radica en los sitios «Pangatian y Bagad», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, bosque del Estado; al Este, sapa Pangatian; al Sur, camino de Cabu; y al Oeste, sapa Bagad. Y la 2.ª al Norte, camino de Cabu; al Este, sapa Pangatian; al Sur, bosque del Estado; y al Oeste, sapa Bagad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil setecientos metros la 1.ª partida y la 2.ª id. id. segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo Tárlac.

Doña Tecla Manalili solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Lupa», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de los apellidados Maglanoc en el sitio Bacayao término del barrio de Arminia de la jurisdicción de este pueblo; al Este, con las sementeras de Navarro y Maglanoc; al Sur, con el camino y canal de regadio de los de la familia Navarro y Maglanoc; y al Oeste, con los de Martin, Perez y Flaviano Lopez; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de dos quiñones, segun consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado;

comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Antonio Rodriguez Moya solicita la adquisición de unos terrenos en el sitio Laoang, cuyos límites son al Norte, el rio Bueg; al Este, terrenos de Innocencio Landingin; al Sur y al Oeste, terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie apróxima de cincuenta quiñones, segun consigna el interesado á su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo Libon.

Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldío realengo en el sitio «Macabog», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado, al Sur, la playa del mar de Mindoro y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie apróxima de noventa hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Salasa.

Don Cayetano Muñoz Gomez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canising» cuyos límites son: al Norte, terreno de Agapito Villoran, Tomás Haniilo, Tomás Maza, Domingo Grado y Francisco Agbicit, al Este, el de Juana (a) Bangao, Victor Tauson y Félix Gumapor, al Sur, arroyo de Subul y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie apróxima de ochenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Abaga.

Don Antonio Villesa solicita la adquisición de terrenos en el barrio de «Monet», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Espiridion Tinio, al Este, sapa Pinamitpitan, al Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, la sapa Santa Maria; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Faustino Villesa solicita la adquisición de terrenos en el barrio «Monet», cuyos límites son: al Norte, y Sur, terrenos del Estado; al Este, sapa Pinamitpitan, y al Oeste, sapa Santa Maria; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos caballos castaños, uno idem grullo, uno idem bayo, dos yeguas, una castaña y otra mogino, y una caraballa, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten á reclamarlos en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Santa Cruz, 21 de Agosto de 1893.—P. A. Leoncio España.

